

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.922

Sábado 10 de Agosto de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2531084

EXTRACTO

NELSON PATRICIO CARVALLO SANTA MARIA, chileno, Notario Público, suplente del Titular de la 42° Notaría de Santiago, don Álvaro David González Salinas, con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil uno, piso dos, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, certifico que por escritura pública de fecha 05 de Agosto de 2024, repertorio número 19.914-2024, ante mí, Karem Arlette Duffoo Corzano, cédula nacional de identidad N°14.527.545-8, domiciliado para estos efectos en Benjamín N°2935 oficina 302, Las Condes, Región Metropolitana; único accionista de la Sociedad "ARMADA SYSTEMS CHILE SpA", RUT N°77.861.605-K, inscrita a fojas 20968 número 9091 del Registro de Comercio de Santiago del año 2024, y publicado en el Diario Oficial con fecha 9 de marzo de 2024, modificó la siguiente materia del estatuto social de la Sociedad que es materia de extracto: Se reemplaza íntegramente el Artículo Cuarto de los estatutos sociales modificándose el objeto social de la Sociedad por el siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: Objeto de la Sociedad: El objeto de la sociedad será: a) El desarrollo empresarial, compra y venta de servicios de hardware y software, incluyendo soluciones informáticas y conectividad; b) El desarrollo en el país o en el exterior de otras actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, incluyendo la investigación, industrialización, compraventa, importación y exportación de todo tipo de bienes y la prestación de servicios y asesoramiento; c) En el ámbito de las telecomunicaciones podrá llevar a cabo las siguientes actividades: la instalación, operación, explotación, producción, distribución y consumo de toda clase de servicios de telecomunicaciones, pudiendo estos ser públicos, intermedios, limitados, complementarios, de radiodifusión televisiva o sonora y de radioaficionados; la prestación, provisión y suministro de prestaciones de telecomunicaciones y digitales, incluido telefonía pública, telefonía IP, transmisión de datos, acceso a internet, internet dedicado, acceso a internet satelital, internet industrial de las cosas, conexiones privadas, mensajería digital, geolocalización, carrier de larga distancia, arriendo de circuitos o enlaces de comunicaciones, entre otros; la instalación, operación y explotación de instalaciones, equipos, redes, nodos y sistemas de telecomunicaciones fijos y móviles, alámbricos e inalámbricos, terrenos y satelitales, marítimos y aeronáuticos, vocales y audiovisuales, televisivos y radiofónicos, 4G y 5G, fibra óptica y cables submarinos, con medios propios y medios de terceros, entre otros, tanto en el país como en el extranjero; la obtención de autorizaciones, concesiones, permisos, licencias y cualquier otro título habilitante del dominio, uso y goce de derechos sobre radiofrecuencias, prestación de servicios y operación de redes de telecomunicaciones, comunicaciones electrónicas o tecnologías de la comunicación; la realización de toda clase de actividades relacionadas con el estudio, promoción, diseño, construcción y operación de una red o servicio de telecomunicación para la conectividad industrial, rural y urbana, optimización de procesos industriales, incorporación de tecnología o actualización de la existente, diseño y desarrollo de toda clase de circuitos, nodos o líneas, entre otras; Y en general, cualquier actividad relacionada con la transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos e informaciones de cualquier naturaleza, por línea física, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos; d) En el ámbito informático podrá realizar: la prestación de toda clase de servicios informáticos, así como la realización de cualquier otra actividad derivada, relacionada, vinculada o relacionada con el área informática, incluyendo el diseño, creación, construcción, generación, desarrollo, comercialización, venta, arrendamiento, licenciamiento, administración y uso de sistemas informáticos, software, páginas web, archivos magnéticos, independientemente del medio, soporte o forma que se utilice para tal efecto; el suministro de servicios de almacenamiento de datos a través de servidores (Datacenters), servicios de arrendamiento de aplicaciones y, en general, todo lo relacionado con los servicios en la nube; el tratamiento informático de datos, entendiendo por tal la recogida, almacenamiento y análisis de datos; la adquisición, venta, importación, exportación, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento y cualquier otra

CVE 2531084

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



forma de explotación de ordenadores, suministros y programas informáticos, así como la instalación y mantenimiento de redes y equipos; la prestación de servicios de soporte y mantenimiento de sistemas informáticos, redes y sistemas web; la inversión, desarrollo, construcción y operación de equipos, sistemas y software relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC); la representación, importación y exportación de equipos para los fines anteriores; e) Realizar toda clase de inversiones, ya sea por cuenta y con recursos propios o ajenos o asociada con terceros nacionales o extranjeros, en sociedades, bienes corporales o incorporeales, raíces o muebles, incluyendo valores mobiliarios, acciones, bonos, efectos de comercio y derechos en sociedades, administrarlos y percibir los frutos, rentas y beneficios de dichas inversiones; y, f) La realización de cualquier actividad complementaria o relacionada con el objeto social en Chile o en el extranjero; y, en general, toda clase de actos, contratos y acuerdos civiles y comerciales o de negocios y demás relacionados, necesarios o conducentes directa o indirectamente a la consecución de los fines sociales.” Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 06 de agosto de 2024.

